

quinto del año anterior y el que los componen
posibilis deduciendo los tres mil reales de im-
puebto del año actual. Respecto á la ge-
neral y modificaciones como que todas se diri-
gen á ganto de utilidad pública y existen
expedientes por separado no hay necesidad de
hacer mención alguna siendo consecuencia
necesaria de la formación del presupuesto la
de proponer arbitrios para cubrir sus aten-
ciones, el Ayuntamiento acordó se proceda desde
luego á formalizar el oportuno expediente pa-
ra la subasta del arbitrio del uso volunta-
rio de los pesos, medidas y romanas para el
año proximo de mil ochocientos cincuen-
ta y seis bajo las reglas y disposiciones
previstas en la circular numero quinientos
cincuenta y seis inserta en el Boletín oficial de
la Provincia de diez y seis de Julio de mil
ochocientos cincuenta y dos para lo que
se libraran por el infrascripto Secretario
los certificados que se previenen en la citada
circular cumpliendo con todo lo demás que
en la misma se ordena: Veleulando.